



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 95

De 19 de abril de 2017.

Por el cual se modifica el Acuerdo N°99 de 10 de mayo de 2016, que autorizó al señor Alcalde del distrito de Panamá, a negociar y suscribir los documentos legales requeridos para que el Municipio de Panamá traspase, a título de donación, a favor de la Nación las Fincas 30623, 133, 4861, 2497, 2633, 2664, 809, 5181, 2028, 1253 y 1255, ubicadas en el Corregimiento de El Chorrillo, y se le autorizó a recibir, a título de donación, bienes traspasados por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, desde el año 2010, solicitó al Municipio de Panamá la concesión del uso y administración de las Fincas 30623, 133, 4861, 2497, 2633, 2664, 809, 5181, 2028, 1253 y 1255, para uso exclusivo de las operaciones del sistema de transporte masivo de pasajeros Metrobus;

Que por medio de Acuerdo N° 99 de 10 de mayo de 2016, el Consejo Municipal Autorizó al Alcalde del distrito de Panamá, a negociar y suscribir los documentos legales requeridos para que el Municipio de Panamá pudiese traspasar a favor de la Nación, a título de donación, las fincas antes mencionadas;

Que luego de la revisión del plano original, previo a su presentación ante el Ministerio de Economía y Finanzas para los trámites correspondientes, el Municipio de Panamá se percató de que por error involuntario el metraje contemplado en el Acuerdo N°99 de 10 de mayo de 2016, es incorrecto;

Que en virtud de lo señalado, el señor Alcalde del distrito de Panamá, presenta a consideración del Concejo la solicitud de modificación del referido Acuerdo, a fin de que en el mismo conste el metraje correcto, que corresponde a las once (11) fincas, propiedad del Municipio de Panamá, para su traspaso a favor de la Nación;

Que el Artículo 17, numeral 7 de la Ley 106 de 1973, establece como competencia del Consejo Municipal la disposición de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo N°99 de 10 de mayo de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

[Firma]



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
acuerdo N° 95
de 19/04/17

“ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Panamá, a negociar y suscribir los documentos legales requeridos para que el Municipio de Panamá traspase a título de donación, a favor de la Nación, las fincas 30623, 133, 4861, 2497, 2633, 2664, 809, 5181, 2028, 1253 y 1255, ubicadas en la Avenida de Los Poetas y Calle 21 Oeste, Corregimiento de El Chorrillo, distrito y provincia de Panamá, con una superficie de 8,043.51 metros cuadrados.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar que el resto del Acuerdo N°99 de 10 de mayo de 2016, permanezca igual en todas sus partes.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRIQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

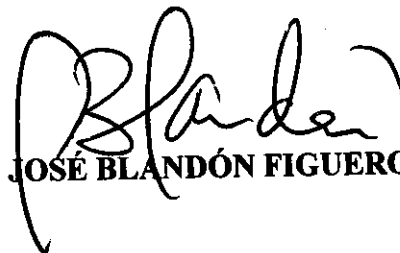
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-

Acuerdo No.95
De 19 de abril de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de mayo de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO BERMÚDEZ R.